



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 219 / 2014

FECHA : 02 DE JUNIO DEL 2014

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de construcción destinado a : **OFICINA TÉCNICA DE TELECOMUNICACIONES**

ubicado en **AMTHAUER**

N° 1171

población

Sector **(ZONA H-1)**

propiedad de **CLARO INFRAESTRUCTURA 171 S.A.**

R.U.T. N° 88.381.200-K

Rol **261-4**

PERMISO OTORGADO N° 192

FECHA **04.08.2011**

Superficie edificada :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	98,65 M²
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	98,65 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable
Alcantarillado
Electricidad
Pavimentos

Certificado N°721 DEL 22.05.2014
Certificado N°721 DEL 22.05.2014
Declaración TE1 N°577926 DEL 08.08.2011
Certificado N°12 DEL 13.01.2014

ESSAL
ESSAL
SEC
SERVIU



ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/ESP/ETM/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la construcción de Oficina Técnica de Telecomunicaciones, con destino Servicio Profesional, ubicada en Amthauer N°1171, de propiedad de Claro Infraestructura 171 S.A., con una superficie recibida de 98,65 M2.
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Patricio Donoso Quijada
Constructor : Ramón Santelices Fuenzalida
Calculista : Roberto Alarcón Reyes

AVM/ESP/ETM/rsev